

Auditoría del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

En términos generales, significa *¿Está amargo?* usado así en forma interrogativa por derivarse de las voces *Ka*, contracción de *kaah*, amargo y *yuá*, está.

Localización

Ubicado en la región oriente del Estado, queda comprendido entre los paralelos 20° 24' y 88° 28' longitud oeste. Limita al norte con el Municipio de Uayma, al sur con Tekom, al este con Cuncunul y al Oeste con Chankom y Tinum.

Extensión

Superficie de 137.63 Km².

Población²

3,405 habitantes.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

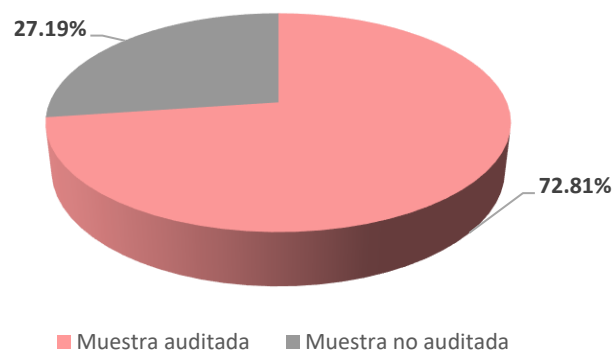
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$31,008,257.53
Población objetivo	\$17,016,657.99
Muestra auditada	\$12,388,996.30

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Eumelio Tuyin Sosa
Henry Miguel Ángel Nah Estrella
Ligia Beatriz Yamá Valladares
Marciano Abán Tun

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por las cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel medio:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo

requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada, toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada, toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Kaua, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Obs. Núm.	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Impuestos	\$87,945.00	\$14,735.00	-\$73,210.00
3.2	Derechos	\$212,400.00	\$125,000.00	-\$87,400.00
3.3	Contribuciones de mejoras	\$2,400.00	\$0.00	-\$2,400.00
3.4	Productos	\$12,600.00	\$0.00	-\$12,600.00
3.5	Aprovechamientos	\$40,800.00	\$0.00	-\$40,800.00
3.6	Convenios	\$5,000,000.00	\$0.00	-\$5,000,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kaua, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Obs. Núm.	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según EAEPE	Presupuesto de Egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$7,907,827.00	\$7,906,643.00	\$1,184.00
4.2	Materiales y suministro	\$5,308,198.78	\$5,207,039.99	\$101,158.79
4.3	Servicios generales	\$4,034,974.68	\$4,018,763.96	\$16,210.72
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,843,367.65	\$1,824,779.65	\$18,588.00
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$82,861.67	\$82,861.67	\$0.00
4.6	Inversión pública	\$11,236,336.99	\$10,944,726.80	\$291,610.19
4.7	Deuda Pública	\$1,522,342.23	\$1,522,342.23	\$0.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;

cuarto punto de la orden del día del Acta de la cuadragésima cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Kaua, Yucatán, de fecha 13 de diciembre de 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registros e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Sueldos base al personal eventual G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC) en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre de 2023, como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.1	C00022	26/01/2023	"GP Directo 4 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 4 (NOMINA EVENTUAL TRABAJOS EN EL DIF. GP Directo 4 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 4)" (SIC)	\$2,200.00
6.2	C00024	26/01/2023	"GP Folio: 6 (NOMINA DEL 16-31 ENERO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 6)" (SIC)	\$12,500.00
6.3	C00128	15/03/2023	"GP Folio: 25 (NOMINA DEL 1-15 MARZO PARTICIPACIONES. GP Folio: 25)" (SIC)	\$10,600.00
6.4	C00164	27/03/2023	"GP Folio: 35 (NOMINA DEL 16-1 MARZO PARTICIPACIONES. GP Folio: 35)" (SIC)	\$10,600.00
6.5	C00307	25/05/2023	"GP Folio: 55 (NOMINA DEL 16-31 DE MAYO PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUB.. GP Folio: 55)" (SIC)	\$300,545.00
6.6	C00420	14/07/2023	"GP Directo 82 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 82 (NOMINA EVENTUAL DEL 1-15 JUL. GP Directo 82 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 82)" (SIC)	\$19,100.00
6.7	C00421	14/07/2023	"GP Folio: 83 (NOMINA DEL 1-15 JULIO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 83)" (SIC)	\$53,300.00
6.8	C00431	24/07/2023	"GP Directo 86 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 86 (NOMINA EVENTUAL DEL 16-31 JULIO. GP Directo 86 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 86)" (SIC)	\$19,100.00
6.9	C00432	24/07/2023	"GP Folio: 87 (NOMINA DEL 16-31 JUL PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 87)" (SIC)	\$53,300.00
6.10	C00595	14/09/2023	"GP Directo 120 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 120 (NOMINAS EVENTUALES DEL 1-15 DE SEPTIEMBRE. GP Directo 120 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 120)" (SIC)	\$19,100.00
6.11	C00598	14/09/2023	"GP Folio: 122 (NOMINA DEL 1-15 DE SEPT.PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 122)" (SIC)	\$47,600.00
6.12	C00617	26/09/2023	"GP Directo 125 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 125 (NOMINAS EVENTUAL DEL 16-30 SEPT. GP Directo 125 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 125)" (SIC)	\$20,300.00
6.13	C00619	26/09/2023	"GP Folio: 126 (NOMINA DEL 16-30 SEPT PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 126)" (SIC)	\$67,795.00
6.14	C00752	14/12/2023	"GP Folio: 166 (AGUINALDO PARTICIPACIONES. GP Folio: 166)" (SIC)	\$43,913.00
6.15	C00753	14/12/2023	"GP Folio: 167 (NOMINA DEL 1-15 DICIEMBRE PARTICIPACIONES. GP Folio: 167)" (SIC)	\$43,913.00
6.16	C00759	29/12/2023	"GP Directo 170 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 170 (NOMINA EVENTUAL DIF DICIEMBRE. GP Directo 170 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 170)" (SIC)	\$1,200.00
6.17	C00761	29/12/2023	"GP Folio: 172 (NOMINA DEL 16-31 DIC PARTICIPACIONES. GP Folio: 172)" (SIC)	\$38,700.00
			Total	\$763,766.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$738,097.72 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) , como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dada a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.1	C00059	22/02/2023	Folio fiscal: b7d62b04-a925-40a8-a251-88f989d7804b	Comercializadora de Materiales Oozma, S.A. de C.V.	"PAGO FACT.88F989D7804B MATERIAL ELECTRICO Y PLOMERIA. GP Directo 40 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 40" (SIC)	\$31,864.27

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.2	C00067	27/02/2023	Folio fiscal: 1a67c074- a5db-4093- b409- cb409901d614		"PAGO FACT.267-148-015056 SERV.MECANICOS. GP Directo 47 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 47" (SIC)	\$38,262.60
7.3	C00125	10/03/2023	Folio fiscal: d92f96cf-a46a-4967-949d-a2ea7f2f04ee		"PAGO FACT.267-148-015120 MAT.ELECT. GP Directo 94 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 94" (SIC)	\$33,166.72
7.4	C00130	15/03/2023	Folio fiscal: b7fc3845- 769d-4ae8- 9f85- ff9623801636		"PAGO FACT.267-148-015121 MAT.PLOMERIA. GP Directo 96 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 96" (SIC)	\$14,249.44
7.5	C00183	12/04/2023	Folio fiscal: 6b85ccf3-a874-458d-90b8-0f55b94310b5		"PAGO FACT.267-148-015221 MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 133 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 133" (SIC)	\$30,745.80
7.6	C00187	12/04/2023	Folio fiscal: db0f36e9- e598-4c95- b6a0- 5b9f70bb9a50		"PAGO FACT.267-148-015222 MAT.PLOMERIA. GP Directo 137 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 137" (SIC)	\$16,485.92
7.7	C00253	03/05/2023	Folio fiscal: ccbc19d9- c335-48f9- a6e9- ae56d4aecb5e		"APLICA FACT.267-148015281 S/ANTICIPO EN POL.C00169. GP Directo 188 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 188" (SIC)	\$85,000.00
7.8	C00254	03/05/2023	Folio fiscal: 12e11563- d7b5-4f2a- be06- f2008c3424e1		"APLICA FACT.267-148-015282 S/ANTICIPO EN POL.C.00170. GP Directo 189 COMERCIALIZADORA	\$57,714.41

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 189" (SIC)	
7.9	C00255	03/05/2023	Folio fiscal: 6b9fe0fb-2377- 4f18-aa8e- 509f99635e34		"PAGO FACT.267-148- 015609 Y 267-148- 015610. GP Directo 190 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 190" (SIC)	\$28,658.96
			Folio fiscal: 9bea1137- 33fb-4818- 90a7- 6b378ca42949			\$17,883.71
7.10	C00340	05/06/2023	Folio fiscal: fc438033- ab34-4076- b561- 49f0c2d0d867		"PAGO FACTS.267- 148-015707.- 015708. GP Directo 251 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 251" (SIC)	\$29,244.79
			Folio fiscal: c14c70a6- 339b-47f9- ab2c- ba8745087af7			\$17,696.55
7.11	C00423	21/07/2023	Folio fiscal: c434070b- 7de2-4d7f- 84b4- 6243c148c097		"PAGO FACTS.267148- 015861.- 015860. GP Directo 311 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 310" (SIC)	\$26,741.48
			Folio fiscal: 3cfc07ff-b464- 4e62-818a- 94eb8e2cddb5			\$24,405.60
7.12	C00531	09/08/2023	Folio fiscal: 0a88e285- 8d4c-4595- 848a- 863848ce6897		"pago fact.267-148- 018441. GP Directo 392 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 391" (SIC)	\$28,814.40
7.13	C00507	18/08/2023	Folio fiscal: 8d47681b- 5fbd-4e70- 8e8c- 8ce382698d18		"PAGO FACT.267-148- 018442. GP Directo 375 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 374" (SIC)	\$26,214.42
7.14	C00587	14/09/2023	Folio fiscal: 1d91b887- 4353-4de6- b2d8- 9836bd274313		"PAGO FACT.267-148- 018514. GP Directo 433 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 432" (SIC)	\$26,191.63
7.15	C00613	26/09/2023	Folio fiscal: 351c4262- 2b9b-4d1b- a3d7- f372beba0916		"PAGO FACT.267-148- 018515. GP Directo 454 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES	\$25,461.21

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.16	C00679	30/10/2023	Folio fiscal: c07faaeb-3e7c-4bdf-9c0d-7d6306d21e17		OOZMA SA DE CV, Pago: 453" (SIC) "APLICA FACT.267-148-018635 AL ANT. EN POL.C.00318. GP Directo 491 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 490" (SIC)	\$75,000.00
7.17	C00719	27/11/2023	Folio fiscal: e772e8a1-1fa2-444e-ad98-1ff5750a7962 Folio fiscal: b8d6fff1-6751-4d36-b9fe-474efddf01		"APLICA FACTS.267-148-018700 Y 018701 AL ANT. EN POL.C.00477. GP Directo 517 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 516" (SIC)	\$30,234.26 \$23,067.35
7.18	C00736	27/12/2023	Folio fiscal: 2e018be6-ee6f-4347-8b25-c4a838b0aba0		"APLICA FACT.267-148-018843 AL ANT. EN POL.C.00322 Y C00319. GP Directo 527 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 526" (SIC)	\$24,311.28
7.19	C00737	27/12/2023	Folio fiscal: 6dd25e47-5b72-49ff-8b0f-de9a55f17222		"APLICA FACT. 267-148-018842 AL ANT. EN POL.C.00319. GP Directo 528 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 527" (SIC)	\$26,682.92
Total						\$738,097.72

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$139,025.10 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 10/100 M.N.) en los meses de marzo, junio, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los servicios, contrato suscrito con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago de los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, solicitud de apoyo de algún familiar de la persona fallecida acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía y copia del certificado o acta de defunción de la persona fallecida, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
8.1	C00113	10/03/2023	Folio fiscal: AAA10D77- F8DF-42C1- 934C- 5634AB1BEDCA		"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1)" (SIC)	\$25,868.00
8.2	C00129	15/03/2023	Folio fiscal: AAA14308- A4EC-4FF4- A351- B3847211356D		"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1)" (SIC)	\$32,016.00
8.3	C00341	05/06/2023	Folio fiscal: AAA11E98- 5980-4A2F- A3AB- B888F13DF8A5	JOSE ANTONIO SANCHEZ VILLAFANA	"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$26,749.60
8.4	C00693	03/11/2023	Folio fiscal: CA7A61FC- 1DD7-46C6- 9709- 87873C9696C0		"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$28,228.50
8.5	C00747	14/12/2023	Folio fiscal: 793D553E- 184F-4C67- A1FD- ED86C6129F48		"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$26,163.00
Total						\$139,025.10

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$317,950.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia avalada por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del servicio, orden de pago, orden de servicio, constancia de recepción, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto, que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.1	C00486	15/08/2023	Folio fiscal: 4D1165C7-C8DA-40D9-822B-8085E0F77E9C	Luis Gervacio Briceño Briceño	"ELABORACION DEL 2DO INFORME DE GOBIERNO (Cant: 1.00)" (SIC)	\$95,000.00
9.2	C00487	15/08/2023	Folio fiscal: 69D0EFFC-FAC5-4306-80B7-EB2031D47808	Luis Gervacio Briceño Briceño	"ELABORACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$116,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.3	C00488	15/08/2023	Folio fiscal: 0355AEFF-229C-4871-96D5-27AC89CDA979		"ELABORACION LEY DE INGRESOS 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$106,950.00
Total						\$317,950.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, de abril a octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia de la asesoría y consultoría que factura, avalado por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable y constancia de recepción (C00647), orden de compra, orden de pago, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
10.1	C00003	02/01/2023	Folio fiscal: CA460ADB- B574-412E- 9C71- 7CAB94014DB8		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de Enero 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.2	C00048	03/02/2023	Folio fiscal: 79ACB7DC- 26E9-4C7A- 8A5F- 3B400EF7EC08		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de febrero 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.3	C00179	04/04/2023	Folio fiscal: E1CC004F- F40C-45DA- 93EA- 7C92A4F8915B		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de marzo 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.4	C00180	04/04/2023	Folio fiscal: 4E9D401B- E4CD-4762- 802F- 6CAAD38E8028		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de Abril 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.5	C00246	05/05/2023	Folio fiscal: 96199F66- BE51-4640- B758- 66ABAF418522	Edwin Adolfo Tun Cetina	"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de Mayo 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.6	C00339	05/06/2023	Folio fiscal: 3CF0CFCB- AA9E-4E6D- B312- F885CC0943A0		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de Junio 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.7	C00410	05/07/2023	Folio fiscal: 13B43EBC- BFAA-4959- 8D29- 6F30D5765628		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de julio 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.8	C00490	02/08/2023	Folio fiscal: FA83279E- 7080-4A63- 99DD- 04DABF6BD2CB		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de agosto 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.9	C00580	05/09/2023	Folio fiscal: 670ED164- CD97-45B1- A4CF- 6D3E084DBF98		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de septiembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.10	C00647	25/10/2023	Folio fiscal: 8C94BC00-		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en	\$12,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
			E23D-4C64-AEA3-F566F39B5FC3		Administración Pública Pago correspondiente al mes de octubre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	
10.11	C00742	06/12/2023	Folio fiscal: A76F406D-A4F3-4B62-A372-0955C8B17844		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de noviembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.12	C00745	28/12/2023	Folio fiscal: 744101DE-6AC7-427A-96CD-691C955C3814		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de diciembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
Total						\$144,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$67,860.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio, agosto y diciembre de 2023, por los conceptos de "Otros arrendamientos G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago, informe o bitácora de las actividades realizadas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que

justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
11.1	C00416	14/07/2023	Folio fiscal: AAA1342D- D85E-4760- 8A4E- 97AA9786B2D0		"RENTA DE PANTALLA (Cant: 1.00)" (SIC)	\$8,120.00
			Folio fiscal: AAA1F31F- 0220-4D1E- 960E- 9F9E8A3E4135		"RENTA DE PANTALLA (Cant: 1.00)" (SIC)	\$8,120.00
11.2	C00501	15/08/2023	Folio fiscal: AAA12DB4- FCBC-4A7D- A801- 7189A5516EDC	Gaspar Francisco Caamal Nahuat	"RENTA DE ESCENARIO CON GRUPO MUSICAL (Cant: 1.00)" (SIC)	\$34,800.00
			Folio fiscal: AAA19211- 161C-4798- 9CD5- 69E1D7D55AC1		"RENTA DE PANTALLA (Cant: 1.00)" (SIC)	\$9,280.00
11.3	C00769	01/12/2023	Folio fiscal: 5A1D343F- 7029-44C2- A4E9- 7380C9E1B4CA		"SERVICIO DE RENTA DE PANTALLA PARA EVENTO (Cant: 1.00)" (SIC)	\$7,540.00
Total						\$67,860.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$878,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia del servicio por el que cobra, avalado por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de la prestación del servicio, monto, vigencia y forma de pago del servicio, documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, bitácora de servicios prestados, solicitud del servicio médico por parte de la(s) persona(s) que lo haya(n) requerido, relación de las personas que recibieron los servicios médicos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
12.1	C00004	03/01/2023	Folio fiscal: AAA1B81C-1B0E-4098-BE6A-91F7EC902878	José Elías Martínez González	"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1)" (SIC)	\$44,000.00
12.2	C00050	03/02/2023	Folio fiscal: AAA1BE3C-95AD-4A56-978A-721A68AF00C2		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1)" (SIC)	\$50,000.00
12.3	C00107	06/03/2023	Folio fiscal: AAA12465-0BCA-4126-8B38-9592165D86CF		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1)" (SIC)	\$39,500.00
12.4	C00176	04/04/2023	Folio fiscal: 2D7A25A8-9158-4101-BBB4-7102C1ABD275		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$67,000.00
12.5	C00245	05/05/2023	Folio fiscal: AAA14B90-5626-47FD-BA1E-DCE75F111A		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$58,500.00
12.6	C00334	02/06/2023	Folio fiscal: AAA193D0-AC7E-4D09-BD71-483DA1C5EABB		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$65,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
12.7	C00411	06/07/2023	Folio fiscal: AAA10E8F-9B05-44B3-9986-AD523FF5913A		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$78,000.00
12.8	C00492	02/08/2023	Folio fiscal: AAA17906-A95E-4F19-96EA-44A3F1C26FFF		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$87,000.00
12.9	C00581	05/09/2023	Folio fiscal: AAA153B2-7B45-4E3A-91C8-93DCAF6120DC		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$127,000.00
12.10	C00648	30/10/2023	Folio fiscal: 74838F60-1E56-482F-B2E9-78295F9F3B59		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$139,800.00
12.11	C00692	08/11/2023	Folio fiscal: D242FF4C-FF96-4633-AE42-0EDC502B8413		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$122,700.00
Total						\$878,500.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$121,800.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y septiembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Gastos de Orden Social y Cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago,

documento que acredite la relación entre el proveedor y el apoderado o representante legal del grupo o conjunto musical según póliza C00611, para obligarse en su nombre y representación y ser susceptibles de recibir pago alguno, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; se observa que las actividades económicas de los proveedores según las constancias de situación fiscal no corresponden con los bienes y servicios pagados, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
13.1	C00494	21/08/2023	Folio fiscal: E6E4A4AE- DAD3-4016- A5E0- 53C1CF2B64E9	Víctor Palma Li	"VENTA DE UN TRANSFORMADOR DE 45 KVA EN 34500-220/127, A CAMBIO Y RECIBO UNO QUEMADO. DE LA MISMA CAPACIDAD. (Cant: 1)" (SIC)	\$52,200.00
13.2	C00611	26/09/2023	Folio fiscal: 21551D0A- E0D9-43EC- 84FA- 14FB01738FC9	Servicios KHUGHAZ	Espectáculo musical del día 15 de Septiembre de 2023 en el Municipio de Kaua, con duracion de 5Horas (3Efectivas y 2Descanso) (Cant: 1)" (SIC)	\$69,600.00
Total						\$121,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Destino de los Recursos

Observación número 14.

Con la revisión de los movimientos de los auxiliares contables, pólizas de registros contables, estado de cuenta bancario, se detectó saldo al 31 de diciembre pendiente de comprobar por \$786,796.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) registrado en la cuenta contable "1123-100-001 MARCELINO KUYOC NOH PARTICIPACIONES 2021" (SIC), cuenta contable que corresponde a Deudores

Diversos por Cobrar a Corto Plazo; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que compruebe y justifique el ejercicio de los recursos, por lo que deberá presentar reporte y soporte documental del ejercicio del gasto desde su salida del banco hasta su destino final, como pueden ser solicitud, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios y/o bienes, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Número de cuenta	Cuenta	Cargo	Abono	Saldo Final enero-diciembre 2023
14.1	1123-100-001	"MARCELINO KUYOC NOH PARTICIPACIONES 2021" (SIC)	\$1,642,870.88	\$856,074.48	\$786,796.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.14.

Servicios Personales

Observación número 15.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales, declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del "ISR sueldos y salarios" (SIC) en los meses de enero a diciembre de 2023 por \$430,031.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), registrados en la cuenta contable como se detalla en la tabla; la entidad

fiscalizada no proporcionó las declaraciones complementarias de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Obs. Núm.	Mes	Provisionado (Abonos)	Enterado al SAT (cargos)	Pendiente de Enterar (Saldo Mensual)
"2117-03-003 ISR Sueldos y Salarios" (SIC)				
15.1	Enero	\$42,883.00	\$13,723.00	\$29,160.00
15.2	Febrero	\$43,019.00	\$15,226.00	\$27,793.00
15.3	Marzo	\$43,448.00	\$14,183.00	\$29,265.00
15.4	Abril	\$43,053.00	\$15,327.00	\$27,726.00
15.5	Mayo	\$42,996.00	\$1,918.00	\$41,078.00
15.6	Junio	\$42,907.00	\$1,868.00	\$41,039.00
15.7	Julio	\$42,580.00	\$4,171.00	\$38,409.00
15.8	Agosto	\$43,991.00	\$0.00	\$43,991.00
15.9	Septiembre	\$44,566.00	\$0.00	\$44,566.00
15.10	Octubre	\$46,808.00	\$17,794.00	\$29,014.00
15.11	Noviembre	\$48,208.00	\$16,198.00	\$32,010.00
15.12	Diciembre	\$45,980.00	\$0.00	\$45,980.00
Total ISR de enero a diciembre pendiente de enterar al SAT				\$430,031.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

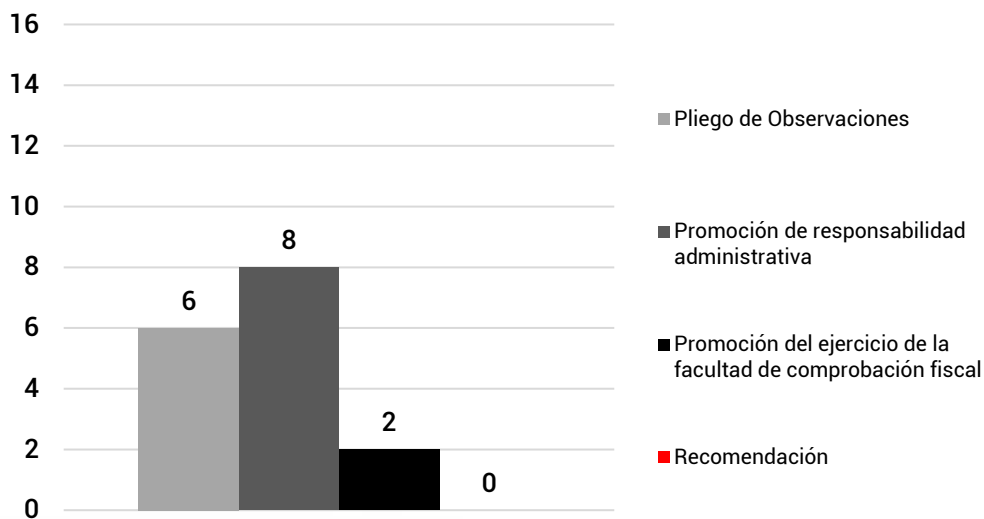
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada, toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada, toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.14	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,004,369.22 (TRES MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".